

treinta de los corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

J. Camar

Nº 27  
SESION EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once del dia treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Felipe Fuster Rosselló, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Antonio Garao Vidal, Don José Nadal Horrach, Don Francisco Suau Saiz, Don José Cloquell Perelló, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jordá Jauré, Don Mateo Jaime Rosselló, Don Jaime Busquets Interventor de Fondos Municipales y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las once y dos minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.  
Se aprueba proyecto de contribuciones especiales obras pavimentación calle Galera y otras. --

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: --

"La Comisión de Obras y Reforma Interior enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de septiembre último, relativo a la tramitación del proyecto de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles de Galera, Cordelería, Pl. Cuartera, Espartería y Pl. A.O. Miralles y remoción de un tramo empedrado de la Pl. de Coll de esta Ciudad, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: -Como consecuencia del acuerdo aludido, el dia trece del mismo mes de septiembre, se celebró con los contribuyentes la reunión de que trata el número dos del artº 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y de cuya acta resulta que se acordó por unanimidad aceptar la documentación que integra el proyecto con expresa reserva de formular las reclamaciones que estimen oportunas durante los plazos que el efecto se señalarán. -Expuesto a efectos de reclamación, no se ha producido ningu-



na conforme resulta de la certificación librada por el Secretario de la Corporación.-Ahora bien; tramitándose el proyecto de contribuciones especiales para una nueva pavimentación de hormigón blindado de la Plaza de Coli, se estima procede excluir a los afectados por la renovación de un tramo empedrado en la Pl. de Coli por cuanto estos señores están incluidos en este segundo proyecto.-En consecuencia, tiene el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento en Pleno, tenga a bien aprobar lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 3 de septiembre aludido y a las actuaciones derivadas de dicho acuerdo y resolver la exclusión de los señores mencionados en el párrafo anterior y que se dé al proyecto de contribuciones especiales para las obras en calles de Gólera, Espartería y otras, carácter refinitivo por lo que afecta a la Corporación Municipal, y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de esta provincia a efectos de su resolución.-Este es su parecer V.E. no obstante y como siempre resolverá.-Palma 21 de octubre de 1948.-El Presidente, A.Roca, rubricado."

3.  
Se acuerda conceder gratificaciones a varios funcionarios de este Exmo. Ayuntamiento. -----

Seguidamente se lee y aprueba el siguiente dictamen: "Exmo. Sr.-El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras

asesorado por la Comisión respectiva, teniendo en cuenta el celo con que viene prestando sus servicios al Ayuntamiento el Subsecretario de Obras Don Sebastián Mas Pou, se estima que se ha hecho acreedor a una distinción y para lo cual tiene el honor de proponer a V.E. tener a bien acordar que en el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio se consigne una gratificación para el expresado funcionario, de dos mil pesetas.-Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá.-Palma 21 de octubre de 1948.-El Teniente de Alcalde, A.Roca, rubricado." (Entre el Sr. Roca en el Salón).--

Seguidamente se lee y aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe encargado de los asuntos de Gobierno y Policía, tiene el honor de proponer a V.E.-1º.-Dado lo irrisorio de la cantidad que perciben el Tambor mayor y cada uno de los tambores restantes, que en la actualidad cobran 475 y 326 pesetas anuales, propone se haga un aumento de 25 pesetas anuales al Tambor Mayor y 40 pts. anuales a cada uno de los tambores restantes, lo que ascenderá a 345 pts. anuales a deberán ser con cargo al Cap. 2 artº 1, Partida 90 y 91 del próximo presupuesto de 1949.-2º.-Dado el immense trabajo que sucede para el Oficial Letrado de este Exmo. Ayuntamiento, el dedicarse a la tramitación de los innu-

derables recursos y demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo  
al mismo tiempo que el sinnúmero de informes jurídicos que todos los Nogales  
solicitan del Oficial Letrado, se reconozca al citado Oficial Letrado  
una gratificación anual de seis mil pesetas.-Este es el parecer de  
la Comisión y del Presidente que suscribe, no obstante V.E. resolverá--  
Palma de Mallorca 25 de Octubre de 1948.-El Presidente, Jaime Botger, rúbricado."

Seguidamente se da lectura a una instancia de Don Jaime Fernández, Jefe del Servicio de Incendios, interesando un aumento sobre la gratificación que por el concepto indicado, tiene concedida.

FUSTER: Creo debe pasar a la Comisión.

PRESIDENTE: No puede pasar a la Comisión porque tiene que aprobarse hoy los dos presupuestos.

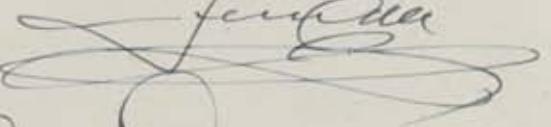
FUSTER: Que se incluya en el presupuesto la partida correspondiente para dictar el aumento.

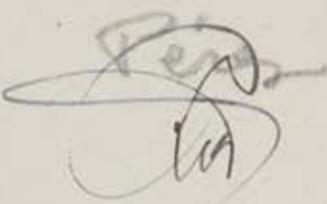
Así se acuerda.

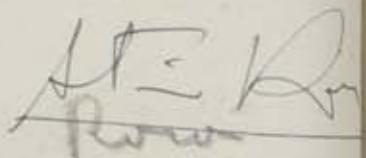
I en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora once y treinta y dos minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco de este Exmo. Ayuntamiento, cuyas hojas rubrica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los remitidos y CERTIFICO:

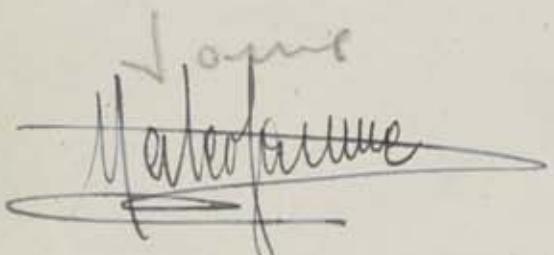
ALCALDE,

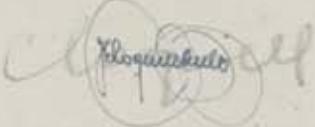
Felipe Fuster

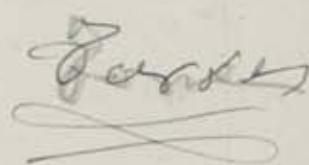
  
Francisco Gómez

  
Pedro Pérez

  
H. E. Ro

  
Jaime Matofina

  
Bartolomé Clapés

  
Torres

*Ariani*

*Nodo II*

*Mur*

El Interventor,

*J. Miquel*

El SECRETARIO,

*José María Camacho*



Nº 28

**SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA: CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
EN PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1948.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once y treinta y cinco minutos del día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores Don Felipe Fuster Rosselló, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jordí Jaume, Don Mateo Jaume Roselló, Don Francisco Suañ Suárez, Don José Nadal Horrach, Don Jaime Clouell Parelló, el Interventor de Fondos Municipales Don Jaime Busquets, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las once horas y treinta y siete minutos, el Sr. Presidente abre la sesión.

**1.**  
~~Se acuerda aprobar Proyecto de los Presupuestos Ordinario del Interior y Especial de Enanche para 1949.~~

Seguidamente se la lectura al dictamen que se transcribe: "Comisión de Hacienda.-Exmo Sr.-Examinada por esta Comisión de Hacienda

el proyecto de Presupuesto Ordinario del Interior para el Ejercicio de 1949, formado por V.S. asistido de los Sres. Secretario e Interventor de esta Corporación de su Presidencia, conforme al artº 225 del Decreto de 25 de enero 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, y encontrándolo conforme con lo ordenado en la citada Ley, se honra en elevarlo al Ayuntamiento Pleno, para su definitiva aprobación.-Para la formación de dicho Proyecto se ha tenido en cuenta las necesidades y recursos de este Ayuntamiento y se han examinado con detenimiento los rendimientos de los diferentes arbitrios y recursos en el año anterior y meses transcurridos del corriente, los aumentos y disminuciones procedentes de la exacta ejecución del citado Decreto de 25-

de enero de 1948.-En gastos, se ha procurado consignar las cantidades precisas para que queden debidamente dotados los servicios encomendados a la Corporación y todos aquellos gastos forzosos exigibles a este Ayuntamiento.-En Ingresos los aumentos que se proponen ascienden a la cantidad de 2.979.981'02 pesetas y las disminuciones a pesetas 412.517'72.- En gastos los aumentos ascienden a 3.774.800'95 y las disminuciones a 1.207.339'15 pesetas.-Como resultado de los aumentos y disminuciones proyectadas en Ingresos y Gastos, queda nivelado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1949 en la cifra de 14.682.565'85 pesetas.-Las cifras consignadas en Ingresos se hallan calculadas conforme a las Ordenanzas Vigentes y a las modificaciones introducidas en las de "Sello Municipal", "Vía Pública", "Incremento del Valor de los Terrenos", y la nueva Ordenanza "Sobrevallados de solares", las cuales se someterán a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en dictamen aparte que presentará la Comisión de Arbitrios.-Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1948.-El Presidente, J.I.Pérez, rubricado." (Entraron en el Salón los Dres. Gascons, Matal y Aloy).

Acto seguido se da lectura al proyecto de Presupuesto para el año próximo 1949, correspondiente al Interior: *Gómez*:

#### CAPITULO I- Obligaciones Generales.

Artº 2. Pensiones.....	240.789'81
id. 3. Operaciones de crédito municipal.....	981.277'33
id. 4. Créditos reconocidos.....	150.000'00
id. 5. Litigios.....	37.000'00
id. 7. Contribuciones e impuestos.....	192.000'00
id. 8. Anuncios y suscripciones.....	24.500'00
id. 10. Compromisos varios.....	114.848'80
id. 11. Cargas por servicio del Estado.....	<u>130.104'80</u>
	....1.870.529'30

#### CAPITULO II-Representación municipal

id. 1. Del Ayuntamiento.....	96.076'98
id. 2. Del Alcalde.....	<u>18.000'00</u>
id.	....114.076'98

#### CAPITULO III-Vigilancia y Seguridad.

id. 1. Guardia Municipal.....	1.343.579'51
id. 2. Socorro incendios y salvamento.....	<u>244.100'58</u>
	....1.587.712'89

#### CAPITULO IV-Policía urbana y rural

id. 1. Alumbrado, serv. eléctri. mecánicos.....	897.060'20
id. 2. Mercados y puestos públicos.....	136.360'62
id. 4. Mataderos.....	44.454'05
id. 7. Extinción animales dañinos.....	<u>200'00</u>
	....1.070.031'77
	4.642.400'94

59

SUMAS DE LA VUELTA..... 4.642.

#### CAPITULO V.-Recaudación.

Art. 1.-Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	625.599'45
id. 2.-Recaudadores y agentes.....	162.000'00

787.



#### CAPITULO VI-Personal y material de Oficina.

id. 1.-De oficinas centrales.....	1.832.185'65
id. 2.-De otras dependencias.....	78.755'60
	1.885.941'25

#### CAPITULO VII-Salubridad e Higiene.

id. 1.-Aguas potables y residuarias.....	11.395'00
id. 2.-Limpieza vía pública.....	452.469'00
id. 3.-Cementerios.....	425.653'93
id. 4.-Laboratorio.....	18.775'47
id. 5.-Desinfección.....	44.281'96
id. 6.-Epidemias.....	100'00
id. 7.-Sanamiento de terrenos.....	100'00
id. 8.-Inspección sanitaria de locales.....	100'00
	952.875'85

#### CAPITULO VIII-Beneficencia

id. 1.-Auxilio médico-farmacéutico.....	57.821'00
id. 4.-Socorro, pobres, condonación.....	384.000'00
id. 6.-Legado Sr. Rocas.....	5.460'00
	397.281'89

#### CAPITULO IX-Assistencia Social

id. 3.-Seguros sociales.....	345.000'00
id. 4.-Retiros obérgos.....	60.000'00
id. 5.-Atenciones diversas.....	100'00
	405.100'00

Suma al frente... 8.791.196'86

#### CAPITULO X-Instrucción pública

id. 1.-Prestación al Estado-instrucción primaria.....	706.225'75
id. 2.-Escuelas municipales, ina. primaria.....	186.940'05
id. 3.-Instituciones escolares.....	90.937'60
id. 4.-Enseñanzas especiales.....	8.840'00
id. 6.-Instituciones culturales.....	98.938'25
id. 8.-Conservación monumentos.....	101.289'70
	1.193.171'84

#### CAPITULO XI-Obras públicas

id. 1.-Edificaciones.....	31.000'00
id. 2.-Expropiaciones, aperatura calles.....	700.000'00
id. 3.-Vías públicas.....	2.970.362'84
id. 6.-Parques y jardines.....	118.300'00
	3.819.662'84

#### CAPITULO XII-Fomento Intereses Comunales.

id. 3.-Ferias, etc.....	45.000'00
	45.000'00

Suma a la vista..... 13.849.080'00

Suma a la vuelta.... 15.849'030'55

CAPITULO XV.-Mancomunidades

Unico..... 724.230'08 ..... 724.230'08

CAPITULO XVI-Agrupación forzosa  
del Municipio

Unico..... 36.333'54 ..... 36.333'54

CAPITULO XVIII-Imprevistos

Unico.-Gastos imprevistos..... 72.771'68 ..... 72.771'68

TOTAL GENERAL DE GASTOS **14682.365'86**

CATORCE MILLONES SEISCIENTAS CIENTA Y DOS MIL TRESCENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON CIENTA Y CINCO CENTIMOS.

PRÉSUPUESTO INGRESOS:

CAPITULO I.-RENTAS

Artº 1 - Edificios Escolares..... 101.472'84  
id. 3 - Valores..... 18.518'91  
id. ..... 119.991'75

CAPITULO II-Apr. cvechamiento  
bienes comunales.

Artº 1 - Leñas y pastos..... 100'00  
id. 3 - Enajenación bienes..... 531.600'00  
..... 531.600'00

CAPITULO IV.Servicios M  
unicipalizados.

Artº 1 - Servicios Municipalizados..... 150.000'00  
..... 150.000'00

CAPITULO V.-Eventuales y  
Extraordinarios.

Artº 1 - Reintegro de pagos indebidos... 500'00  
id. 2 - id. por varios conceptos..... 1.040.698'10  
id. 3 - Legados, donativos..... 5.485'00  
id. 5 - Extraordinarios..... 112.020'00  
..... 1.158.703'10

CAPITULO VI- Arbitrios fines  
no fiscales.

Artº UNICO: arbitrios con fines no fiscales 91.040'35 ..... 91.040'35

CAPITULO VII- Contribuciones  
especiales.

Art. UNICO. Sobre beneficios, obras..... 1.570.000'00 ..... 1.570.000'00



CAPITULO VIII- Derechos y Tasas

artº 1 - Por prestación de servicios.....	1.407.771'00
id. 2 - Por servicios especiales.....	2.680.300'00

CAPITULO IX-Cuotas, recargos en participaciones nacionales.

artº 1 - Impuestos servidos Estado.....	12.000'00
1º. 2 - Participaciones recargos .....	3.915.959'65
	..... 3.927.959'65

CAPITULO X-Imposición municipal

artº 1 - Arbitrios artículos consumos.....	1.760.000'00
artº 2 - id. solares sin edificar.....	475.000'00
artº 3 - Incremento valor terrenos.....	600.000'00
artº 7 - Pompas fúnebres.....	35.000'00
artº 8 - Concesiones especiales.....	150.000'00
	..... 2.020.000'00

CAPITULO XI.-Multas

artº UNICO..... Multas.....	25.000'00
	..... 25.000'00

TOTAL INGRESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOSCIENTOS Y DOS MIL TRICENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS.

Seguidamente se da lectura a las Bases Complementarias de consideración a las aprobadas para el presupuesto de 1948, salvo en la denominación de Comisión Gestora que figura en las actuales por Comisión Municipal Permanente.

**PÉREZ:** Como ampliación al dictamen y presupuesto que acabais de oír, permítame por suerte molestar vuestra atención con un rápido examen de aquéllas variaciones que en un sentido positivo o negativo, más han influido en este incremento que se registra en la cifra total del presupuesto.-Vemos en el Capítulo primero no sufre una variación sensible, no así el sesgado en que el producto calculado por la venta de parcelas y solares se aumenta en 80.000 y en 50.000, lo que se calcula producirá la venta de sepulturas y capillas en el Cementerio.-Por el contrario el Capítulo IV, que abarca los Servicios Municipalizados, registra en sus ingresos una baja de 200.000 pesetas en el de aguas y de 50.000 en el de Pompas fúnebres. Una elemental prudencia ha aconsejado esta última reducción y en cuanto al primero de todos vosotros se conocida la cifra de inversiones que absorbe el Servicio de Aguas ante el deseo de la Corporación de dejar resuelto de una manera definitiva este problema de vital importancia.

Sigue haciendo comentarios y dando explicaciones sobre la modificación de las cantidades que figuran en determinados Capítulos y añade:

Entrando en el Capítulo de gastos hay algunas partidas que sufren una modifi-

ficación en alta, debido a que su cálculo tiene como base la cifra total de ingresos. Otras también positivas y muy numerosas por cierto, recogen los aumentos que con arreglo a disposiciones legales y al régimen interior de quinquenios, corresponden a los que nos vienes prestando su colaboración como empleados del Ayuntamiento en sus diversas oficinas, si bien en algunas ocasiones este aumento estabilizado con la desaparición de cantidades que a tales fines se habían previsto en el presente presupuesto, o sea el del año en curso.

Sigue dando explicaciones de la conformación del presupuesto para 1949, y oscilaciones sufridas en los diversos Capítulos y termina diciendo:

Estas son a grandes rasgos las modificaciones más esenciales que habréis podido apreciar que totalizan en un aumento de 2.568.000 pesetas en las cifras redondas de los gastos e ingresos, con la seguridad de que estas últimas no han sido linsadas a voleo, con la ambición de subir un escalón más sino que han sido meditadas y apreciadas en su justo valor y consignadas en sus respectivos capítulos, sin exageraciones que destruyan el verdadero concepto del presupuesto y que sólo a engañosas apariencias conducan.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto que figura transcrita, las Bases Complementarias y gratificar a los empleados que han intervenido en su conformación, en idéntica forma que en años anteriores.

**PRESUPUESTO ESPECIAL DE ENSANCHE:** Siguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 9 de la vigente Ley de Ensanche, de 25 de julio de 1892, y el artº 249 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se ha procedido a la formación del Proyecto de Presupuestos Especial ordinario para el Ejercicio de 1949, que la Comisión Especial de Ensanche, tiene el honor de someter a la aprobación del Exmo. Ayuntamiento en Pleno.-El Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario que a nivelado en cuanto a ingresos y gastos se refiere, a la cantidad total de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUNCE PESETAS CON CIENTA Y NUEVE CENTIMOS, representando un aumento en comparación con el mismo presupuesto del Ejercicio anterior de setenta y tres mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos.-Dicho aumento es producido por lo que se calcula ingresará por la diferencia de la Contribución Territorial que se tiefacen las fincas comprendidas en la Zona de Ensanche, recargo extraordinario



rio del cuatro por ciento, todo ello de acuerdo con el artº 1º del Decreto de 26 de enero de 1946, regulando la Ordenación Provisional de las Comisiones Locales. Y por la subvención del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de Ensanche, de conformidad con el párrafo 5º del artº 1º de lo vigente, de Ensanche, que asciende a la cantidad de diez mil pesetas.-En lo que se refiere al Presupuesto de Gastos se han introducido algunas variaciones para mayor dotar los diferentes servicios municipales encargados a esta Comisión. Merecen citarse la partida destinada a Obras de Nueva Construcción y Pavimentaciones, que representa un aumento sobre la del Ejercicio anterior de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos; la partida destinada a Colocación de Bordillo y Bonificación de la construcción de aceras, que representa un aumento sobre el Ejercicio anterior de diez mil pesetas; la partida destinada a subvención al Montepio de Empleados Municipales que supone un aumento de mil ciento ochenta pesetas con noventa y siete céntimos; la partida destinada al pago del Subsidio a la Tejas que sufre un aumento de mil pesetas en relación con el Ejercicio anterior; y la destinada a Transportes de Materiales y Tierras embantes que sufre un aumento de treinta mil pesetas.-Se ha introducido una partida nueva para satisfacer al Oficial Letrado del Exmo. Ayuntamiento una compensación de dos mil pesetas para informar los asuntos relativos a lo relacionados con esta Comisión.-Y en materia de personal se ha dotado a los funcionarios Administrativos y Subalternos afectos a esta Comisión de los sueldos mínimos que señala el Decreto de 5 de diciembre de 1947.-Este es el parecer de la Comisión informante V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1948.- J. Casanovas, Juan Casamajó, J. Clauell, A. Garay, rubricados."

Seguidamente se da lectura al proyecto de Presupuesto para 1949.:

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.-Ejercicio 1949.-Presupuesto Especial-Ordinario de Ensanche de gastos e ingresos.-PRESUPUESTO DE GASTOS:

#### CAPITULO I-Obligaciones generales

artº 2	-Pensiones.....	24.840'17
id. 4	-Créditos reconocidos.....	5.000'00
id. 5	-Litigios.....	5.000'00
id. 8	-Anuncios y Suscripciones.....	1.000'00
id. 10	-Compromisos varios.....	<u>15.000'00</u>
		.....50.840'17

CAPITULO IV-Policía Rural y Urbana.

artº 1 -Alumbrado, env. eléctricos y mecánicos.....	50.000'00
artº 8 -Gastos generales.....	<u>11.544'00</u>
	...61.544'00

CAPITULO VI-Personal y material

artº 1 -De oficinas Centrales.....	206.287'08
	.....206.287'08

CAPITULO IX-Asistencia Social.

artº 3 -Seguros Sociales.....	18.000'00
artº 4 -Retiros Obreros.....	3.000'00
	...21.000'00

CAPITULOS XI-Obras Públicas.

artº 2 -Expropiaciones.....	105.000'00
artº 3 -Vías Públicas.....	1.196.340'69
artº 6 -Parques y Jardines.....	<u>7.500'00</u>
	.1.308.840'69

CAPITULO XVIII-Imprevistos.

UNICO -Gastos Imprevistos.....	7.500'00
	<u>7.500'00</u>

TOTAL GENERAL GASTOS.....1.656.011'89

PRESUPUESTO ESPECIAL ORDINARIO DE FINSANCEROS-PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO I-Rentas

artº 1 -Edificios y Suelos:.....	4.080'00
	.....4.080'00

CAPITULO II-Bienes comunales

artº 3 -Enajenación bienes.....	20.000'00
	.....20.000'00

CAPITULO III-Subvenciones

artº 3 -Del Ayuntamiento-Pte. Interior.....	10.000'00
	.....10.000'00

CAPITULO V.-Eventuales y  
Extr ordinarios.

artº 5 -Extraordinarios.....	5.000'00
	.....5.000'00

CAPITULO IX-Cuotas recaudos,  
y participación contribuciones

artº 2 -Participación y recaudos sobre contribuciones a impuestos del Estado.....	1.616.931'89
	.....1.616.931'89

TOTAL GENERAL INGRESOS.....1.656.011'89

RESUMEN GENERAL-Gastos.....1.656.011'89

TOTAL GENERAL INGRESOS.....1.656.011'89.

Se acuerda aprobar el dictamen y proyecto de presupuesto para el año que viene, para que el Ayuntamiento lo呈付 a los funcionarios que han intervenido en su confección, la gratificación que se acostumbra en años anteriores.

**CASASNOVAS:** Este año el Presupuesto Especial de Fincanche, no tiene el importe que tenía el año pasado. Este año se calcula un aumento de unas ~~700000~~ de pesetas. Este año se han gastado todas las pesetas consignadas para obras y se ha sacado un buen provecho de la pequeña cantidad que tenemos. En términos generales viene a ser el mismo Presupuesto que para el año pasado. Quiero hacer constar la satisfacción de la Comisión hacia el personal que ha intervenido en su confección y al mismo tiempo que se les dé la gratificación como en años anteriores.

**ROCA:** De todos es conocida la desproporción que existe en Palma en su extensión y el número de habitantes. He de decir, Palma puede albergar el doble de habitantes y consecuencia de esta desproporción, no encontramos que los servicios son deficientes y están muy mal atendidos. En el ánimo de la Comisión de Obras está remediar en lo posible la situación actual; el estado de nuestras calles y demás servicios municipales. En el presupuesto previo hecho para llevar a la Gestora, se tiene en cuenta el mínimo de obra que debí hacerse, tanto en Palma como en Valldemossa, como caseríos, que son muchos. Este presupuesto, a pesar de ser por el mínimo, se ha cercenado, queda muy lido y como objeto de poder hacer algo, pido a la Comisión se forme, en su día, un presupuesto extraordinario que se nutrirá de la venta de unas parcelas propiedad de este Ayuntamiento y con el superavit, si existe de este ejercicio. Este es el deseo de la Comisión de Obras, que desearía fuera el de la Gestora.

**PRESIDENTE:** Desearía oír la opinión de algunos señores.

**FUTTER:** Como miembro de la Comisión de Obras, me adhiero al dicho por el Sr. Roca.

**INTERVENTOR:** Se trata de un presupuesto extraordinario?

**ROCA:** Cuando el momento oportuno y se sepa que hay superavit, aumentar el superavit con la venta de las parcelas.

**PRESIDENTE:** Quiero felicitar a la Comisión de Hacienda y en especial a su Presidente por la labor que ha realizado con la confección de este presupuesto y al mismo tiempo expresar mis felicitaciones por el espíritu de comprensión que ha habido de las distintas Comisiones y en especial de Obras, que en su buen deseo de mejorar, trajeron una diferencia de millones entre los ~~diferentes~~



cos y cantes y como no hemos podido hacer milagros, hemos tenido que cercenar y ha habido espíritu de comprensión y complacencia y se ha hecho todo en plan amistoso, mirando las necesidades y el deseo de mejorar en todo lo posible Palma.

2. Seguidamente se les da el dictamen que a-  
**Se acuerda modificación Ordenanzas  
exacción para 1949.** --- continuación se transcribe: "Excmo. Sr.  
La Comisión de Administración de Arbitrios a V.E. expone; que después de  
estudiadas las Ordenanzas de exacciones municipales que vienen rigiendo du-  
rante el presente año y visto en el desarrollo de las mismas la obligato-  
riedad de modificar algunas de ellas para atemperarlas a las circunstancias  
de momento.-Por otra parte existe la necesidad de variación de algunas tar-  
ifas para equipararlas a las consignaciones en los ingresos calculados para  
el próximo ejercicio de 1949.-En su consecuencia, esta Comisión de mi Pres-  
idencia se honra en someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la mo-  
dificación de las Ordenanzas de exacciones municipales siguientes, las cu-  
ales deben regir la vida económica municipal durante el venidero ejercicio -  
do 1949.-ORDENANZA N° 1-Sello Municipal.-Se modifican los tipos del arti-  
4 de esta Ordenanza, a saber: Partido 1. De dos pesetas pasa a 5; apartado-  
2 de 0'25 pasa a 0'50; ap.3. De 2 pts. pasa a 5 pesetas; ap.4 de 4 pts. pasa  
a 10 pts.; ap.5º. De 5 pts. pasa a 10; ap.7 de 5 pts. pasa a 10; ap.8º de 5 pts. pasa a 10;  
ap.9. de 10 pts. pasa a 20; ap.10. de 25 pts. pasa a 50; ap.11 de 35 pts. pasa a 50; ap.12  
de 50 pts. pasa a 75 pts.-Los apartados 13,14,15,16,17, de 3 pt. pasa a 6; apar-  
tados 18 y 19 de una pasa a 2; apartado 20 , de 2 pasa a 5; ap.21,22, y 23  
de 5 pasan a 10; ap.24 de 2 pasa a 5; ap.25 de 5 pasa a 10; ap.26,27 y 28 de  
2 pasa a 5; ap.29 de 15 pasa a 30; ap.30 de 40 pasa a 75; ap.31 de 150 pasa a 750. Se añaden a continuación dos nuevos apartados: En los permisos pa-  
ra concesión de servicios de alquiler y en los traspasos de los coches de  
este Servicio 250 pts. En los permisos de inscripción de motocicletas de ci-  
linindrada no superior a 125 cc. y traspasos de las mismas 50 pts. Ap.32 de 7-  
pasa a 15; ap. 34 de 10 pasa a 25 pts.; ap.35 del 1º pasa a 1'50 l.-ORDENA-  
ZA N° 25- Vía pública.-Se modifica el estatillo de dicha Ordenanza, por can-  
bio de nombre y tarifas, cuyo estatillo se adjunta a este dictamen.-ORDENA-  
ZA N° 31-INCREMENTO VÍAS TERRENOS.-Se corrige del artº 24, párrafo 3."Y del  
arquitecto".-Se modifica el artº 27, que quedará redactado en la siguiente-  
forma:Cuando el motivo de la discrepancia entre la administración y real-  
miente en el terreno



mante sean los valores asignados al terreno en su liquiera de los fechos que marcan los límites del período imponible, se pasará al expediente el arquitecto para que informe de conformidad con lo dispuesto en el artº 100 del tráfico seguido del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.-Obtenidos estos informes, el Jefe de Gabinete redactará la propuesta pertinente que pasará a la Comisión para que ésta la someta a la aprobación del Ayuntamiento.-ORDENANZA N° 35-VISITA AL PARQUE Y CASTILLO DE BELLVER.- Se modifican los tipos de gravamen señalados en el artº 4-los cuales quedarán redactados en la forma siguiente: 1º.-Por la entrada al Parque de un currante, auto o caballería, 2 pesetas.-2º.-Por la visita al interior del Castillo, por persona 8 pesetas.-3º.-Por la visita al interior del Castillo, los domingos, por persona, 5'00 pesetas.-Además de las modificaciones que se llevan consignadas, se propone la creación de una nueva Ordenanza, señalada con el n° 54 sobre solares sin vallar, persiguiéndose con ello la doble finalidad de atenuar el antiestético aspecto que generalmente ofrecen las fincas que carecen de dicho vallado y prevenir las perniciosas consecuencias que de los mismos se derivan para los más elementales principios de la higiene y la moralidad.-Dicho arbitrio es con fin no fiscal y se implantá de conformidad con los artículos 48 al 50 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, cuya Ordenanza se acompaña.-Caso de merecer la aprobación del Ayuntamiento Pleno, estas modificaciones y nueva Ordenanza, deberán exponerse al público, a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días, conforme a lo ordenado en el artº 269 del ya invocado Decreto de 25 de enero de 1946.-Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión, C.E. no obstante, resolverá lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca 26 de octubre de 1948.-El Teniente de Alcalde-Presidente, M.Nadal.-rubricado."

ORDENANZA N° 54-Solares sin vallar.-Considerando de inelazable necesidad el promover el vallado de los solares, persiguiéndose con ello la doble finalidad de atenuar la falta de moralidad que se produce, y a la par elevar el nivel higiénico, se aprueban las siguientes bases por las que ha de regirse la nueva Ordenanza n° 54.-3.SMS-1º-Se encuentran obligados al pago de arbitrio los propietarios de solares encuadrados dentro del término municipal que carezcan del obligado vallado o éste no se encuentre en las condiciones mini-

mas exigidas, cuya situación de emplazamiento reúna las características que se fijan en la Base siguiente.-2º.-Para la imposición del arbitrio será condición precisa que la vía pública donde se encuentre enclavado el solar tenga algún elemento de urbanización, o cuando menos los de alumbrado o encintado de aceras o afirmado.-3º.-La base de imposición del arbitrio será la extensión del solar en su linea frontera a la vía pública, y la cuota estará en relación con la zona en que se encuentre enclavado.-4º.-Dentro del primer semestre de cada año, la Sección de Arquitectos formará una relación de solares, objeto de este arbitrio y la remitirá a la Sección de Hacienda con el fin de que pueda girar los recibos correspondientes.-5º.-El pago del arbitrio se realizará por anualidades y recibos irreducibles, si bien no se prohibirá la exacción correspondiente si el solar hubiese sido vallado en las condiciones exigidas dentro del primer semestre del ejercicio económico.-6º.-Teniendo en cuenta que esta exacción no producirá el efecto que con su imposición se persigue si las cuotas con que se gravase no constituyeran una verdadera carga para los obligados al pago, necesariamente han de ser elevadas, y su determinación se hará con arreglo a la siguiente fórmula:

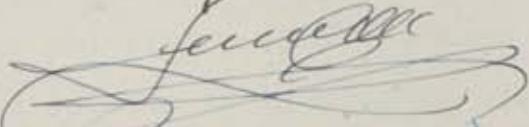
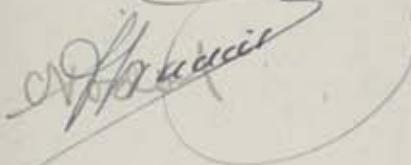
$$Q = \frac{A}{F} \cdot S$$

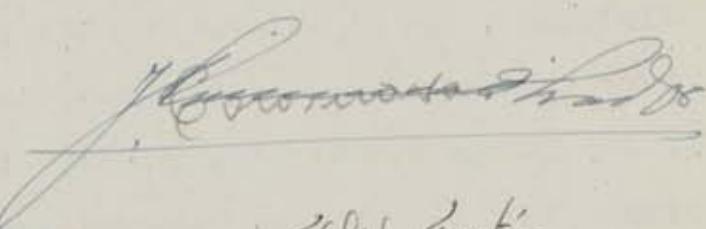
en la cual Q representa el importe de la cuota a satisfacer por el arbitrio; A: un coeficiente por metro lineal de fachada y cuya cuantía será de 60.40.20, o 10 pesetas, según se trate de calles de primera, segunda, tercera o cuarta categoría, respectivamente; S: la superficie del solar; y F: el fondo mínimo en metros que tenga el solar, tomando perpendicularmente a la linea de fachada del mismo.-Cuando el solar sea en esquina, se aplicará esta fórmula para cada fachada, y se sumará el importe del arbitrio para cada una; en caso de solución se adoptará cuando el solar tenga fachada a tres o más calles.-7º.-Las cuotas no satisfechas en el período voluntario se harán efectivas por la vía administrativa de apremio, con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto de Recaudación.-8º.-Esta Ordenanza regirá durante el ejercicio económico de 1949 y sucesivos, mientras el Excmo. Ayuntamiento no acuerde su modificación.

Se acuerda aprobar las modificaciones y creación de Ordenanza, transcritas así como las Bases igualmente transcritas, para la Nuev. Ordenanza.

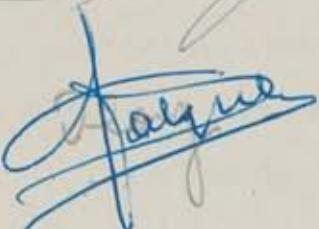
Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, siendo las trece horas, levantó la sesión de la que se extiende el presente acta, en cinco pliegos de papel de turba, marcados con un sello en seco de la Corporación, cuyas hojas rubricaron el Sr. Alcalde y el Oficio Secretario, que firman todos los reunidos y CERTIFICO:

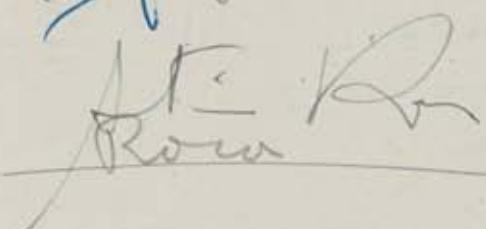
EL ALCALDE,

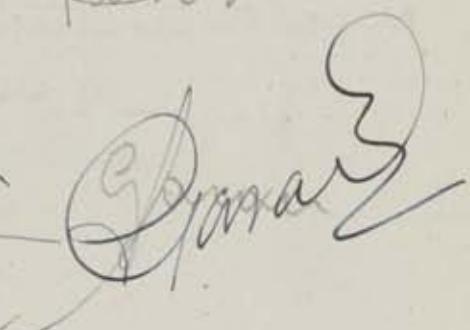
  


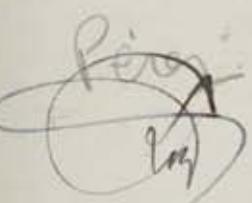


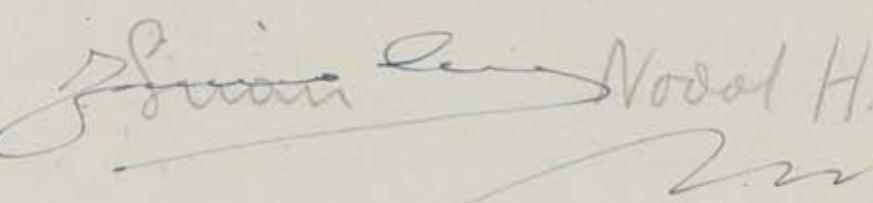
Philip Gustér  
Gustér

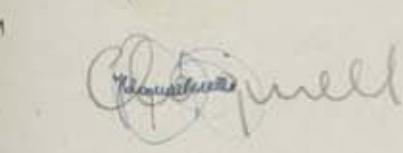


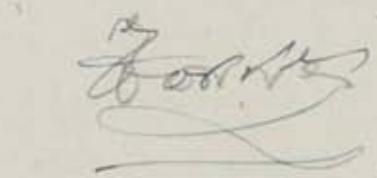
  
T. R.  
Rose

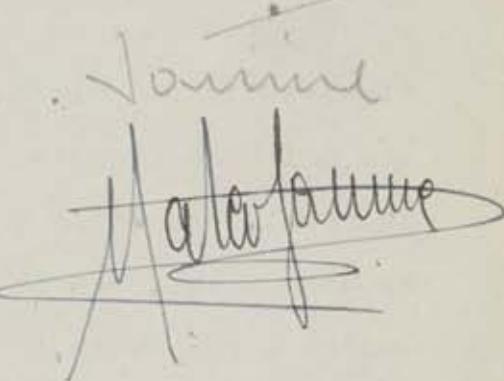
  
G. Gray

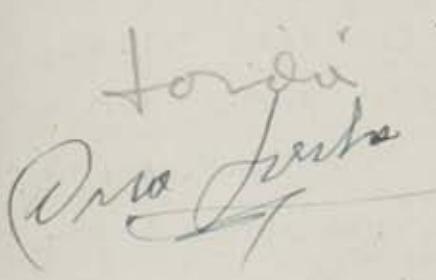
  
Pérez  
M.

  
Juan L. Nodal H.

  
O'Connell

  
Foster

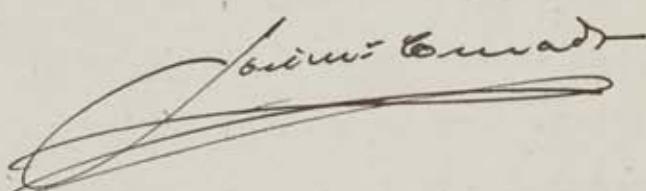
  
Torim  
Malafamme

  
Torim  
O'Donnell

el Interventor,

J. M. M.

EL SECRETARIO,

  
Juan Comadre

24

